



Oficina de información y respuesta

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Abril de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/319 en la cual se requiere la siguiente información:

Se le proporcione documentos certificados del Hospital Zacamil, con respecto a: Oferta económica de MSD S.A de C.V. contenida en pág. 3 de la oferta presentada por dicha sociedad y folio 35 del expediente administrativo de la licitación pública N° 06/2015, donde dicha empresa menciona ser importadora de combustibles. 2) declaración jurada de la veracidad de la información proporcionada, presentada por la sociedad MSD, S.A de C.V en la licitación pública N° 06/2015. 3) Certificación de la resolución de inhabilitación contra la sociedad MSD S.A de C.V. 4) Informar sobre si dicho hospital a solicitado al Ministerio de Economía información sobre la calidad en que dicha empresa acredita como importadora de combustibles, es decir si ha investigado sobre si dicha empresa estaba acreditada como importadora de combustibles para la fecha de apertura de oferta. 5) En caso de ser afirmativa la respuesta de la pregunta anterior, anexas el resultado de la investigación realizada en las oficinas correspondientes del Ministerio de Economía.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos formales exigidos en el artículo 66 de la LAIP, resultando procedente dar a trámite a lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Zacamil, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

En observancia a la obligación impuesta al Oficial de Información establecida en el artículo 72 inciso final de la LAIP, se le hace saber a la solicitante, que puede recurrir al Instituto de Acceso a la Información Pública a interponer el recurso de Apelación de acuerdo al artículo 82 LAIP, en caso de estar inconforme con lo acá resuelto.

Se hace constar que la presente sera entregada personalmente a la solicitante por así haberlo requerido en su solicitud.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123